



Conferencia Episcopal Peruana

Nota de Prensa N° 030 - 2020

PAPA FRANCISCO NOMBRA AL R.P. JESÚS MARÍA ARISTÍN COMO NUEVO OBISPO VICARIO APOSTÓLICO DE YURIMAGUAS

Este miércoles 8 de julio, el Papa Francisco ha nombrado como nuevo Obispo Vicario Apostólico del Vicariato Apostólico de Yurimaguas al Rev. P. Jesús María Aristín Seco, CP, quien desde el 2016 ejercía el cargo de Administrador Apostólico del mismo Vicariato. La noticia fue anunciada en el boletín de prensa de la Santa Sede.

Rev. P. Jesús María Aristín Seco, CP

El P. Jesús María Aristín Seco, CP, nació el 25 de diciembre de 1954 en Santa Cecilia del Alcor, Palencia (España). Después de sus estudios primarios y secundarios en el Seminario Menor de los Padres Pasionistas de Euba (Vizcaya), estudió Teología en la Universidad de Deusto en Bilbao. Tiene una Licenciatura en Teología de la Universidad Gregoriana en Roma y una Licenciatura en Psicología Clínica de la Universidad Nacional de Educación (UNED) en Madrid.

Hizo su profesión perpetua el 14 de abril de 1979 en la Congregación de la Pasión de Jesucristo (PC). Fue ordenado sacerdote el 23 de septiembre de 1979. Ocupó los siguientes cargos: vicario parroquial en la Parroquia de la Pasión, Bilbao (1981); Misionero en Tarapoto, en la Prelatura de Moyobamba, Perú (1984); Vicario parroquial de la parroquia de El Triunfo de la Santísima Cruz de Tarapoto (1985), párroco desde el 5 de junio de 1988; Párroco de la parroquia San José de Sisa y vicario episcopal para las provincias de San Martín y Lamas (1989); nueva asignación en España (1992); Consultor Provincial por dos períodos, Secretario de Misiones y Fiscal Provincial de Misiones en España (2001-2006); Secretario General de las Misiones en la Oficina de Misiones Solidarias y Pasionistas en la Curia general en Roma (2006-2016); desde 2016 Administrador Apostólico vacante y ad nutum Sanctae Sedis del Vicariato Apostólico de Yurimaguas.

Lima, 8 de julio de 2020

Agradecidos con su difusión

Oficina de Prensa
Conferencia Episcopal Peruana
Teléfono: 463-1010 / Anexos 247 y 250